



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°489-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°024-2023-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorandum N°056-2023-A/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el Informe N°1249-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1187-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N°13639-2023-GM, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, con Informe N°024-2023-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en la que informa la Propuesta para la designación del LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR con C.I.P. N°13814 para el cargo de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 01 de diciembre de 2023, cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°489-2023-A/MDCN-T

Que, con Memorandum N°056-2023-A/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de designación del LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR con C.I.P. N°13814 para el cargo de SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 01 de diciembre de 2023, bajo el Régimen N°276, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que remita un informe señalando si resulta favorable emitir acto resolutorio conforme al marco normativo interno y general vigente.

Que, con Informe N°1249-2023-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: "(...) Esta Sub Gerencia cumple con informar que por los fundamentos expuestos y de acuerdo al Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°31419, y el Cuadro de asignación Personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR, CUMPLE con los requisitos del cargo estructural para SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva."

Que, el Informe N°1187-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión de acto resolutorio.

Que, Proveído N°13639-2023-GM, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el cual remite documentación para proyectar el acto resolutorio;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01.12.2023 al LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR, como SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del DECRETO LEGISLATIVO N°276, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, al LIC. RAFAEL EDUARDO MAUTINO ARANIBAR, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.

CUD: 2023 -

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe